

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IAHA) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN (AMSL).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IAHA)**, según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, representada en este acto por **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1967-03043 y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, certificado con Acta Especial, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013); debidamente autorizado para este acto en resoluciones **01/06/23/2016** y **01/07/01/2017** del Pleno de la Corporación Municipal, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCION

"EL INSTITUTO" y **"LA ALCALDIA"**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.- En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA**, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen a través de la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas: **"Cartas de Ejecución"**.

JUSTIFICACIONES

"EL INSTITUTO" y **"LA ALCALDIA"** sin menoscabo de la esfera de las competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de los recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras; Ley de Municipalidades y su Reglamento; y demás normativa aplicable, así mismo, convienen en

promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, restauración, protección, divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este convenio son los siguientes:

- 1.- Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y sus Reglamentos, competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.
- 3.- Coordinar acciones para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.
- 4.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA. "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDÍA" asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

- 1.- Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente convenio.
- 2.- Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto Legislativo 220-97) y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras.
- 3.- Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
- 4.- Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA".
- 5.- Dentro de los límites de cada institución "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA" proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.

2.- Este convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto científico que se encuentre en ejecución.

3.- En fe de lo cual los abajo suscritos firman este Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"



CARLOS ARMANDO BENDECK GERRAÑO
"LA ALCALDIA"

CARTA DE EJECUCION No.001-IHAH-AMSL-2017 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN (AMSL).

Nosotros, **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH)**, Según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, representada en este acto por **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1967-03043 y con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, certificado con Acta Especial, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013); debidamente autorizado para este acto en resoluciones **01/06/23/2016** y **01/07/01/2017** del Pleno de la Corporación Municipal, quien en adelante se denominará **"LA ALCALDIA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente **CARTA DE EJECUCION No.001-IHAH-AMSL-2017** del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán (AMSL), el cual se regirá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NUMERO 001-IHAH-AMSL-2017, tiene como objetivo la implementación del Plan de Acción: **"Al Rescate del Patrimonio Cultural con las Municipalidades"**, en esta fase comprenderá la ejecución de los componentes siguientes:

- Levantamiento y/o Actualización del Inventario de Patrimonio Cultural Inmueble de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.
- Determinar el área geográfica del Centro Histórico.
- Rotulación del Patrimonio Inmueble del Centro Histórico Declarado.
- Identificar dos (2) inmuebles con valor patrimonial y elaborar perfiles de proyecto para su restauración y consecuente gestión del financiamiento ante Cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Revisar y/o elaborar el Reglamento de Intervenciones al Patrimonio Cultural Inmueble del Centro Histórico y propuesta de reforma si hubiere.
- Creación de la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y facilitar su equipamiento.

RESPONSABILIDADES.

EL INSTITUTO

- Designar como enlace para la ejecución de esta carta de ejecución a: Unidad de Patrimonio Inmueble y Monumentos (UPIM), y la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible.
- Facilitar el equipamiento de oficina y material de promoción a la Unidad de Cultura y Turismo Municipal.
- Elaborar los perfiles de proyectos de los dos inmuebles que conjuntamente se identifiquen para su restauración.
- Gestionar y obtener el financiamiento de los proyectos relacionados en el punto anterior ante Cooperación Internacional, Municipalidad y Gobierno Central.
- Capacitar a los Miembros de la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en temas relacionados con la conservación y protección de sitios de interés del Patrimonio Cultural.
- Incluir en el presupuesto del IHAH, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en conjunto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.

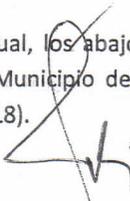
LA MUNICIPALIDAD:

- Crear la Unidad de Cultura y Turismo Municipal y/o designar el departamento o sección a fin a las actividades de protección y conservación del Patrimonio Cultural.
- Designar la Unidad de Cultura y Turismo como enlace con el IHAH, para la ejecución de los componentes anteriormente relacionados y dotarla de espacio físico.
- Incluir en el presupuesto de la Municipalidad, una aportación anual en apoyo a los programas y proyectos que desarrolle la Unidad de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, en conjunto con el Instituto y lograr la sostenibilidad en la transferencia de procesos de esos proyectos.
- Reconocer los gastos de estadía (transporte, alimentación y hotel) del personal Técnico del **INSTITUTO** que se persone en esa ciudad para la ejecución de las actividades que comprenden los componentes antes relacionados.

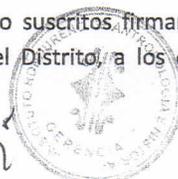
DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de treinta (30) días.
2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se esté en ejecución.

En fe de lo cual, los abajo suscritos, firmamos ésta **CARTA DE EJECUCION**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
"EL INSTITUTO"


CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO
"LA ALCALDIA"





Municipalidad de Santa Lucía, F. M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA: La Infrascrita

Secretaria Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 49, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No. 23, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día jueves 17 de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las nueve de la mañana con veinte minutos, contándose con la asistencia del señor alcalde municipal **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO** la Señora Vice Alcaldesa Municipal **CLAUDIA YAMILETH FLORES RODRÍGUEZ**; y de los señores **LUIS ARMANDO ORTIZ PAVÓN, CRISTO MARIO SALGADO SALGADO, DANERY CIRIACO ELVIR GARCÍA, GREGORIO ALBERTO JIMÉNEZ FLORES, HENRY DONALDO SALGADO NELSON, Y MIGUEL MARTÍNEZ CALIX**, que por el orden son, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto regidor municipal respectivamente. Además de la presencia del abogado Felipe Arturo Morales en su condición de asesor Legal y el Señor Carlos Vega Echeverría Comisionado Municipal. La Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada... 4...5...6...7...8...9...9.3.-**CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** El señor Alcalde Municipal informa a los demás miembros de la corporación municipal que fue recibida una comunicación por parte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Quienes emitieron una orden de suspensión de obra, para las calles que están en etapa de pavimentación dentro del casco histórico del municipio. Al respecto se informa que se girado comunicación al IHAH; solicitando la firma de un convenio, a través de un escrito presentado, asimismo se solicitó el apersonamiento a la fiscalía de Etnias, para conocer la denuncia, todo esto a través de un profesional del derecho. Al respecto la Corporación Municipal Resuelve **Resolución 01/06/23/2016:** 1.- El pleno de la Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal para que se firme un convenio con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para que de manera conjunta y a través de la Comisión a la que hace referencia el decreto legislativo No. 156-2003; se trabaje en la conservación del Casco histórico de Santa Lucía. 2.- La Corporación municipal aprueba los honorarios del Profesional del derecho que le dé seguimiento al planteamiento en el IHAH, y a la Denuncia en la fiscalía especial de Etnias y del Casco Histórico.- **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, Alcalde Municipal firma y sello, **CLAUDIA YAMILETH FLORES RODRIGUEZ** Vice Alcaldesa municipal, firma y sello, **LUIS ARMANDO ORTIZ PAVÓN**, Primer Regidor firma y sello, **CRISTO MARIO SALGADO SALGADO** Segundo Regidor firma y sello, **DANERY CIRIACO ELVIR GARCIA** tercero regidor firma y sello, **GREGORIO ALBERTO JIMÉNEZ FLORES**, Cuarto regidor, firma y sello, **HENRY DONALDO SALGADO NELSON** Quinto Regidor firma y sello, **MIGUEL MARTINEZ CALIX**, Sexto Regidor Firma y Sello, **SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO**, Secretaria Municipal, Firma y Sello.- Copia fiel extendida en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a dos días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho.

Vo. Bo.



SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL
Santa Lucía es de Todos

Cc: archivo